



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 436 / 04**

Sucre, 22 de Diciembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 3948, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la solicitud de entrega del inmueble de la Ex Terminal Ferroviaria Aniceto Arce, presentada por el Consejo de la Judicatura.

Que, el H. Concejo Municipal, por Resolución Municipal N° 218/00 de 19 de septiembre de 2000, aprobó el acuerdo interinstitucional entre la Alcaldía Municipal y el Poder Judicial para la transferencia de los predios de la ex estación Aniceto Arce en cumplimiento del Art. 12 numeral 13 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, con posterioridad, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 numeral 7 de la Constitución Política del Estado, previo el trámite correspondiente se dictó la ley 2199 de 15 de mayo de 2001, autorizando la transferencia de los predios de referencia a favor del Consejo de la Judicatura.

Que, a partir de ese instrumento se suscribió la minuta de transferencia de 15 de agosto de 2001, mediante la cual el Gobierno Municipal transfiere la superficie de 18.069,21 m<sup>2</sup>. más el edificio de la Ex Estación Aniceto Arce con 2.493,73 m<sup>2</sup>. a favor del Consejo de la Judicatura, entidad que se obligó a cancelar la suma de \$us. 387.246,98 y a transferir como parte de pago el Edificio de la Corte Superior del Distrito.

Que, siempre de acuerdo a la minuta, la entrega de la superficie libre fue pactada para inmediatamente después de la suscripción de ese documento y la superficie edificada de la Estación se entregaría una vez el que el Poder Judicial concluya la construcción del nuevo edificio de la Corte Superior momento en el que también el Consejo de la Judicatura tendría que transferir a la Municipalidad el Edificio actual de la avenida del maestro N° 300, estableciéndose para el efecto un plazo aproximado de cinco años, de los cuales al presente ya han transcurrido 3 años y cuatro meses.

Que, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura, dirigiéndose al Ente Deliberante de cono nota CIDE OF. CJ/ A.L. N° 359/2004 y acompañando una copia del Acuerdo N° 347/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura, expresa que el compromiso de transferir a la Alcaldía el Edificio de la Corte Superior, no se ha podido honrar por las limitaciones de orden presupuestario.

Que, en mérito a ello, solicita al H. Concejo Municipal autorizar a ese ente la ocupación anticipada del Edificio de la Ex Estación Aniceto Arce para destinarla a las instalaciones del Instituto de la Judicatura y el Centro de Documentación y Archivo Judicial, entidades de competencia e interés nacional de creciente importancia y cuyo desarrollo permitirá preservar y mejorar el citado edificio, haciendo conocer finalmente el compromiso del Consejo de la Judicatura de iniciar a la brevedad posible las acciones conducentes a la construcción del nuevo Edificio para la Corte Superior de Chuquisaca, lo que permitirá liberar al Consejo de la Judicatura de los altos costos que cubre por concepto de alquileres.

Que, si bien la entidad solicitante dispone de aproximadamente un año y ocho meses para proceder con la entrega del Edificio de la Corte Superior, es probable que por las dificultades de orden económico no pueda ejecutar la construcción del nuevo edificio de ese tribunal, lo que obviamente le impediría hacerse de la parte edificada de la Ex Estación Aniceto Arce.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

Que, en ese sentido, en la perspectiva no solamente de generar las condiciones para que Sucre se constituya en la capital de la Justicia, si no fundamentalmente de responder a los desafíos del bicentenario, correspondería dar curso al apoyo y flexibilidad solicitados por El Consejo de la Judicatura.

Que, a este efecto, tomando las previsiones necesarias para no perjudicar el trabajo de la Municipalidad y evitar conflictos con la Fundación Pachamama, correspondería suscribir una minuta complementaria que prevea la entrega inmediata de la parte edificada de la Estación y se amplíe el plazo para la entrega del actual Edificio de la Corte Superior al Gobierno Municipal por dos años adicionales computables desde la fecha prevista en la minuta de transferencia.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias competentes, desarrolle las siguientes acciones:


- a) El traslado o reubicación de las unidades que actualmente ocupan la Ex Estación Aniceto Arce, a otros inmuebles o ambientes de propiedad municipal.
- b) La liberación de los ambientes de la Ex Estación Aniceto Arce que actualmente ocupa la Fundación Pachamama, en lo posible para que en el marco del consenso se logre un acuerdo, evitando conflictos que pudieran surgir por el convenio suscrito con esa entidad.

**Art. 2.-** Una vez que todos los ambientes estén desocupados, el Ejecutivo Municipal deberá suscribir con el Consejo de la Judicatura una minuta complementaria que prevea la entrega inmediata a esa entidad de la parte edificada de la Ex Estación Aniceto Arce en la superficie señalada en la minuta de transferencia de 15 de agosto de 2001 y amplíe el plazo de entrega del actual edificio de la Corte Superior al Gobierno Municipal hasta el 31 de diciembre del 2006.

**Art.3.-** Instruir al Ejecutivo Municipal, para que inmediatamente después de la suscripción de la Minuta complementaria, se haga la entrega del citado espacio edificado al Consejo de la Judicatura.

**Art. 4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**